



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, veintitrés (23) marzo del dos mil veintidós (2022)

Se allega memorial poder por parte de JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO en calidad de apoderada judicial dentro del proceso de ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora VIANA LORENA VALENCIA, mediante el cual sustituye poder a el Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.723.711 de Cali, con tarjeta profesional número 115.424 del C.S.J, por ser procedente su solicitud se le reconocerá personería para actuar dentro del presente asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la Dra. JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a el Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.723.711 de Cali, con tarjeta profesional número 115.424 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9df3f98f0840cc7f654ec9158b6a6ec3a9d7cc1041eb739ad4fba803638151a**

Documento generado en 23/03/2022 01:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>